

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento para el muestreo y análisis de ensilaje en marco del Programa Sanitario General de Manejo de Mortalidades y su Sistema de Clasificación Estandarizado Conforme a Categorías Preestablecidas (PSGM)

**DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
CHILE**

Índice

	Página
1. Marco legal	3
2. Ámbito de aplicación	3
3. Procedimientos	3

Anexos

Formulario de muestreo de sistemas de ensilaje	5
Formulario reporte de resultados de análisis a muestras de ensilaje	7

I. Marco legal

Ley 18.892, de 1989 de MINECON, Ley General de Pesca y Acuicultura.

Decreto Supremo N° 319 de 2001, Reglamento de medidas de protección, control y erradicación de enfermedades de alto riesgo para las especies hidrobiológicas.

Resolución Exenta N° 1468 de 2012 y sus modificaciones, Programa Sanitario General de Manejo de Mortalidades y su Sistema de Clasificación Estandarizado Conforme a Categorías Preestablecidas (PSGM).

II. Ámbito de aplicación

El presente documento describe el procedimiento para el muestreo y análisis de muestras obtenidas desde sistemas de ensilaje, en el marco de lo establecido en el PSGM, y aplica a todos los centros de cultivo de salmónidos que utilizan ensilaje como sistema de tratamiento de mortalidades.

III. Procedimiento

1. De acuerdo a lo indicado en el PSGM, una vez cada 4 meses deben obtenerse muestras de ensilaje para su análisis, lo que se realizará a través de un Certificador de la Condición Sanitaria (CCS) o Certificador de la Desinfección (CD) independiente de la empresa de cultivo, lo que será de cargo del titular.
2. En cada muestreo, el CCS o CD deberá completar el formulario de muestreo incluido en el presente documento (Anexo 1), el que acompañará las muestras hasta el laboratorio de análisis. Asimismo, se deberá dejar una copia en el centro de cultivo y se deberá enviar una copia al correo electrónico mortalidades@sernapesca.cl.
3. Las muestras deberán ser obtenidas desde los estanques acumuladores de los sistemas de ensilaje. En el caso de los centros de cultivo que posean más de un estanque acumulador, el CCS o CD deberá realizar el muestreo de todos los estanques, considerando un análisis de laboratorio por estanque, por lo que deberá individualizar las muestras e identificar los silos asociados a cada estanque acumulador.

4. La cantidad de muestra, las condiciones de almacenamiento y de traslado deberán cumplir las condiciones que indique el laboratorio que realizará los análisis.
5. El envío de las muestras será de cargo del titular y los análisis a solicitar deberán considerar medición de pH, humedad, tamaño de partícula y Nitrógeno Volátil Total (TVN). Los laboratorios que realizarán dichos análisis serán definidos por cada empresa de cultivo, teniendo en consideración que, en el caso de las empresas que posean laboratorio propio, las muestras deberán ser enviadas a laboratorios externos.
6. Cada empresa de cultivo deberá enviar una planilla consolidado mensual de resultados, adjuntando todos los respectivos informes de laboratorio, al correo mortalidades@sernapesca.cl.

Anexo 1

FORMULARIO DE MUESTREO DE SISTEMAS DE ENSILAJE

<i>Antecedentes del centro de cultivo</i>	
Empresa	
Nombre centro de cultivo	
Código RNA	
Región	
Contacto (teléfono/e-mail)	

N° Folio	
N° Registro CCS/CD	

<i>Antecedentes muestreo</i>	
Fecha muestreo	
N° de estanques acumuladores en centro de cultivo	
N° identificación silo(s) muestreado(s)	
N° Muestras	
Peso de cada muestra (g)**	
Temperatura de almacenamiento (°C)**	
Temperatura de transporte (°C)**	
Laboratorio de destino	

**** La cantidad de muestra y las temperaturas de almacenamiento y transporte deben ser de acuerdo a las recomendaciones del laboratorio de destino.**

Análisis a realizar (marcar con una X)			
pH		Nitrógeno Volátil Total (mg/100g)	
Humedad (%)		Tamaño de partícula (mm)	

NOMBRE, FIRMA, TIMBRE
CERTIFICADOR DE LA CONDICIÓN SANITARIA
CERTIFICADOR DE LA DESINFECCIÓN
(Tarjar según corresponda)